

Revisión: 05	26/02/2026	Pág. 1/8
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA		RE_05

EL REGLAMENTO PARA LA: “ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA” HA SIDO				
Elaborado por:	Tania Castañeda	Gerente Fontriplea	Fecha: 26/02/2026	Firma:
Revisado por:	Annadheluz de Castro	Secretaria Junta Directiva Fontriplea	Fecha: 26/02/2026	Firma:
Aprobado por:	Alix Castro Suarez	Presidente Junta Fontriplea	Fecha: 26/02/2026	Firma:

REGISTRO DE CAMBIOS

Revisión No.	Fecha de la revisión	Resumen de los cambios
00	15/01/2018	Creación del documento.
01	24/01/2020	Se ajusta al cronograma estipulado para ejecutarse en las elecciones de Cuerpos Colegiados correspondientes al periodo 2020 – 2022. Se ajusta con el Decreto 962 de 2018 que regula las normas de buen gobierno en las entidades de economía solidaria.
02	27/05/2020	Se Ajusta al cronograma de Elecciones Virtuales y Celebración de Asamblea No presencial, del mes de junio de 2020.
03	15/02/2022	Se incluye la metodología de cociente electoral y se reglamenta el cronograma de elección de cuerpos colegiados del periodo 2022 – 2024.
04	27/02/2024	Se actualiza según el cronograma y elección de cuerpos colegiados para el periodo 2024 – 2026
05	26/02/2026	Se actualiza según el cronograma y elección de cuerpos colegiados para el periodo 2026 - 2028

0. INDICE

0	INDICE	2
1	PROPÓSITO	3
2	CAMPO DE APLICACIÓN	3
3	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4	DEFINICIONES	3
5	ÁREAS INVOLUCRADAS	4
6	PROCEDIMIENTO	4
6.1	REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE CUERPOS COLEGIADOS	5
6.2	POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	5
6.2	POSTULACION PARA LA ELECCION DE COMITES DE APOYO	6
6.3	METODO DE ESCRUTINIO Y ELECCION DE CUERPOS COLEGIADOS	6
7	EMPATES	10
8	INSTALACIÓN	10
9	MATERIAS NO REGULADAS	10
10	REGISTROS	10

Revisión: 05	26/02/2026	Pág. 3/8
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA		RE_05

1. PROPÓSITO

Este documento tiene como objetivo regular el procedimiento para la elección de los cuerpos colegiados de FONTRIPLEA, a saber: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las actividades necesarias para asegurarles a todos los asociados el derecho de participación democrática y la oportuna información para conocer las etapas de postulación de los asociados interesados en hacer parte de los cuerpos colegiados a elegir, la socialización de éstos, el cronograma de votación y demás aspectos que sean necesarios para darle transparencia, pluralidad y participación a las elecciones.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

El presente documento se fundamenta en:

- ✓ Estatutos vigentes del Fondo de Empleados.
- ✓ Acta de Junta Directiva No. 275 del 15 de enero de 2018
- ✓ Acta de Junta Directiva No. 310 del 24 de enero de 2020
- ✓ Acta de Junta Directiva No. 318 del 27 de mayo de 2020
- ✓ Decreto 962 de 2018 reglamentación de normas de Buen Gobierno aplicables a las organizaciones de Economía Solidaria.
- ✓ Acta de Junta Directiva 353 del 14 de febrero de 2022.
- ✓ Acta de Junta Directiva 354 del 17 de febrero de 2022
- ✓ Acta de Junta Directiva 406 del 27 de febrero de 2024
- ✓ Acta de Junta Directiva __ del 26 de febrero de 2026

4. DEFINICIONES

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: es el máximo Organismo de dirección de Fontriplea, compuesto por asociados hábiles y sus acuerdos y decisiones serán obligatorios para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales.

ASOCIADO HÁBIL: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados.

JUNTA DIRECTIVA: es el Organismo de dirección y decisión administrativa, sujeta a la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará y estará integrado por asociados hábiles en número de nueve (9) con sus respectivos suplentes, por el periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegida o removida por la Asamblea General.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL: el candidato de cada renglón que obtenga el mayor número de votos en las elecciones de Junta Directiva se designará como Miembro de Junta Principal, de tal manera que la Junta Directiva esté formada por nueve (9) miembros principales que representarán las empresas y las gerencias definidas.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE: el candidato de cada renglón que le siga en votos al candidato que obtenga la mayor cantidad de votos en las elecciones de Junta Directiva se designará como Miembro de Junta Suplente, de tal manera que cada miembro principal cuente con un miembro suplente que lo represente de manera personal, es decir, la suplencia de los miembros principales de junta se ejercerá de manera personal.

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA

Revisión: 05	26/02/2026	Pág. 4/8
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA		RE_05

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: es el organismo que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados FONTRIPLEA. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

COMITÉ DE APELACIONES: Es el organismo que tiene a su cargo resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan sobre las sanciones que el Comité de Control Social imponga. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

SUPLENCIA NUMÉRICA: en el Comité de Control Social y en el Comité de Apelaciones la suplencia se ejercerá de manera numérica, es decir, serán elegidos como principales los tres (3) candidatos con mayor número de votos en el proceso electoral, y los que continúen en votos de manera descendiente serán tomados como miembros suplentes; quienes actuarán en representación de los miembros principales en las ausencias permanentes o temporales de éstos.

COCIENTE ELECTORAL: es el número que resulta de dividir el total de votos válidos entre el número de puestos por proveer, cuando la votación se desarrolla por medio de planchas electorales.

5. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este procedimiento rige para todos los asociados de FONTRIPLEA.

6. PROCEDIMIENTO

Para la elección de los miembros de cuerpos colegiados, Fontriplea utilizando los medios de comunicación disponibles le dará apertura al periodo de inscripción todos los asociados hábiles que manifiesten su intención de pertenecer a los Órganos Colegiados, dispuestos para su elección en planchas, a saber: Junta Directiva. El Comité de control Social y Comité de Apelaciones se escogerán a través de listas.

Posterior a la inscripción de los candidatos, el Comité de Control Social verificará y comprobará el cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 65 y 77 del Estatuto.

Fontriplea iniciará con la divulgación de los aspirantes, para que todos los asociados conozcan su perfil, experiencia y motivación electoral.

El cronograma será comunicado y divulgado ampliamente por los medios de comunicación internos (cartelera física en la oficina de FONTRIPLEA, cartelera física en las empresas atendidas, página web, mensajes de texto, correos electrónicos) definiendo cada una de las etapas que hacen parte de este proceso electoral.

Se detalla a continuación el cronograma para las Elecciones de Cuerpos Colegiados del período 2024 - 2026, que se someterán a votación en la próxima Asamblea General de Delegados:

ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripción de asociados interesados en hacer parte de los Cuerpos Colegiados.	Del 01 al 12 de marzo de 2026
Revisión de los requisitos definidos para los postulantes a	

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA

Revisión: 05	26/02/2026	Pág. 5/8
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA		RE_05

los cuerpos colegiados.	13 de marzo de 2026
Publicación de las planchas de candidatos inscritos a los distintos Órganos De Administración y Control.	16 de marzo de 2024
campana de comunicación para dar a conocer quiénes son los aspirantes.	17 de marzo al 24 de marzo de 2026.
Eleccion para los distintos cuerpos Colegiados dentro de la Asamblea General de delegados.	25 de marzo de 2026

6.1 REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE CUERPOS COLEGIADOS

Para ser elegido miembro cuerpos colegiados, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y cumplir las siguientes condiciones en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Haber sido asociado de FONTRIPLEA interrumpidamente durante el año (1) año anterior a su elección.
- b) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FONTRIPLEA.
- c) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes del ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente.
- d) Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.
- f) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- g) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
- h) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- i) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FONTRIPLEA, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

Lo anterior fue extraído del estatuto, ARTICULO 65°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA y que aplica para todos los cuerpos colegiados.

Como dicta el manual de buen gobierno corporativo en su numeral 31: Los miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social, podrán ser reelegidos hasta por tres (3) periodos. Deberá transcurrir dos (2) años para una nueva designación en el mismo órgano, sin perjuicio de que pueda vincularse a un Comité de Apoyo durante la misma vigencia.

6.2 POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las postulaciones para la elección de los miembros de la Junta Directiva se realizarán según el cronograma dispuesto para tal fin en este documento, previo a la fecha de la reunión de la Asamblea General.

Los asociados interesados en postularse y postular sus planchas deberán hacerlo a través de los formatos dispuestos para tal fin en la pagina web de Fontriplea. En este formato deberán informar a que empresa pertenecen, gerencia, cargo, nivel de escolaridad y una breve descripción de su perfil profesional y laboral. Así mismo, deberán presentar la información completa de la plancha a la que pertenecen.

Revisión: 05	26/02/2026	Pág. 6/8
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA		RE_05

Se propenderá la representación de las distintas empresas que generan el vínculo asociativo. Por lo tanto, la(s) plancha(s) a postularse deberán contener personas de cada una de las empresas y así asegurar que todos los asociados se sientan representados. Para establecer esta distribución, la junta directiva vigente realiza una regla de tres simple, en la cual el número de miembros de junta definido en nueve (9) representará al total de asociados y de manera proporcional se determinan los representantes por cada empresa.

Conservando la proporcionalidad, en el caso de las empresas que les corresponda un número menor a la unidad, se propenderá al menos su representación en un renglón ya sea actuando como miembro principal o suplente, es decir, empresas relacionadas entre sí que no alcancen representación numérica podrán compartir renglones en la(s) plancha(s) para ser elegidos. Los colaboradores de Fontriplea no podrán ser parte de la Junta Directiva. Si por razón de fuerza mayor o caso fortuito no hubiere candidatos en las empresas que les corresponda un número menor a la unidad, el cargo podría ser ocupado por un aspirante de otra empresa patronal.

Por consiguiente, las postulaciones del periodo de Junta Directiva 2026 - 2028 deberán contener la siguiente distribución, en el orden que los aspirantes prefieran, así:

Aspirantes Principales:

- 7 cupos para Triple A SA ESP
- 1 cupo para Triple A SA ESP o para Asociados Externos.
- 1 cupo para Amerika TIS o Canal Extensia.

Aspirantes Suplentes:

- 7 cupos para la empresa Triple A
- 1 cupo para la Triple A SA ESP o para Asociados Externos.
- 1 cupo para Amerika TIS o Canal Extensia.

Para inscribirse, los aspirantes deben enviar un (1) formato de inscripción de plancha y dieciocho (18) formatos individuales de cada aspirante. Se recepcionarán los diecinueve (19) formatos completos en el correo administrativo@fontriplea.com.co y al cerrar el periodo de inscripciones, se remitirán al Comité de Control Social quien revisará el cumplimiento de los requisitos definidos estatutariamente y reglamentados en este documento; posterior a esto se dará a conocer cada uno de los nombres de los candidatos postulados en las planchas recibidas.

6.2 POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE COMITES DE APOYO

Los asociados interesados en postularse deberán hacerlo a través de un (1) formato de inscripción individual que estará disponible en la página web de Fontriplea, determinando a qué Empresa pertenecen, gerencia, cargo, nivel de escolaridad y una breve descripción de su perfil profesional y laboral.

La elección de Comité de control Social y de Apelaciones se realizará en forma de lista, teniendo en cuenta que están integrados por 3 miembros principales y 3 miembros suplentes numéricos. Las listas se construirán de acuerdo con el orden de inscripción, con el propósito de agilizar el sistema de votación nominal.

6.3 METODO DE ESCRUTINIO Y ELECCION DE CUERPOS COLEGIADOS

Las elecciones se desarrollarán durante la asamblea general de delegados así:

JUNTA DIRECTIVA:

Revisión: 05	26/02/2026	Pág. 7/8
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE FONTRIPLEA		RE_05

De existir una plancha única de postulados, la elección se producirá por unanimidad o por mayoría absoluta. En el caso de varias planchas se utilizará el Cociente Electoral el cual se determinará dividiendo el número total de votos válidos emitidos por el número de cargos a elegir, en este caso nueve (9).

El escrutinio iniciará por la plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada plancha se declararán elegidas tantas líneas, cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaran puestos por proveer, éstos corresponderán a los puestos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos se decidirá a través de la suerte.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y APELACIONES:

El sistema de votación utilizado es el Nominal. Cada votante elige en su listado, los nombres de los candidatos por quienes vota para que integren el órgano de que se trate. Debe elegir tantos nombres como cargos a proveer, tres (3) para nuestro caso.

Los tres (3) postulados que logren la mayor votación serán los principales y los tres (3) siguientes en votación serán los suplentes numéricos. En el evento de presentarse empate en dos o más candidatos se definirá al azar. Cada asociado tiene derecho a votar hasta por tres (3) de los postulados.

Las elecciones se realizarán a través de la plataforma de votación que FONTRIPLEA disponga para tal fin, por tanto, no se admitirán votaciones por mecanismos distintos a esta.

VOTO EN BLANCO:

Tanto en las elecciones de junta directiva, como de comités de apoyo, estará disponible la opción de voto en blanco. Sin embargo, para la elección de comités, si al conmutar los resultados esta opción tiene más resultados que uno de los candidatos se tomará el siguiente candidato como ganador, toda vez los órganos colegiados están compuestos de personas.

Si en los resultados de las elecciones llegase a ganar el voto en blanco, se deberá someter nuevamente a votación. De persistir el resultado, se deberán formar nuevas planchas con aspirantes distintos y convocar una siguiente asamblea. La Junta Directiva actual seguirá vigente y sesionando hasta que se conforme una nueva.

7. EMPATES

En el caso que se presenten empates, serán definidos por la fecha y hora de inscripción de los candidatos, para determinar quién es el miembro principal y quién es el miembro suplente del cuerpo colegiado en el que se presente esta situación. El primero en el tiempo que se haya inscrito será ganador del empate.

8 . INSTALACION.

Los órganos colegiados elegidos: Junta Directiva, Comité Control Social y Comité de Apelaciones se instalará por derecho propio una vez nombrada por la Asamblea General, sin perjuicio del registro de los nuevos directivos ante el organismo correspondiente.

9. MATERIAS NO REGULADAS.

Los vacíos que se presenten en este reglamento, así como las dudas de interpretación que surjan, serán resueltos por la Junta Directiva con el voto favorable de por lo menos cinco (5) miembros principales o los suplentes que lo reemplacen.

10. REGISTROS

PARÁMETROS	Cronograma de actividades	Convocatoria
Identificación	N.A	N.A
Tiempo de conservación	Diez años	Diez años
Modo de archivo	Correo Electrónico, página web	Correo electrónico en el caso de convocatorias por este medio, o fotografías en el caso de publicaciones físicas.
Tipo de archivo	Físico y/o correo electrónico	Físico y/o correo electrónico
Responsable del archivo	Fontriplea	Fontriplea

PARÁMETROS	Postulaciones	Postulaciones
Identificación	Formato de Inscripción Individual de Órganos Colegiados	Formato inscripción Plancha Junta Directiva
Tiempo de conservación	Diez años	Diez años
Modo de archivo	Físicas o virtuales	Físico
Tipo de archivo	Físico y/o correo electrónico	Físico y/o correo electrónico
Responsable del archivo	Fontriplea	Fontriplea